



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

1. Impuestos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles. Modificación de las bonificaciones (artículo 6), de los tipos de gravamen (artículo 8) y disposición final.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Modificación de los beneficios fiscales (artículo 4, apartado 4) y disposición final.

2. Tasas.

2.1 Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4) y disposición final.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4, Apartados F y G) y disposición final.

2.2 Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- Tasa por suministro de agua. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4), de la liquidación e ingreso (artículo 7) y disposición final.

- Tasa por el servicio de alcantarillado. Modificación de la cuota tributaria (artículo 5), de la declaración, liquidación e ingreso (artículo 8) y disposición final.

- Tasa por el servicio de depuración de aguas residuales. Modificación de la cuota tributaria (artículo 5), de la liquidación e ingreso (artículo 8) y disposición final.

- Tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de música y danza. Modificación de las normas de gestión (artículo 7) y disposición final.

Talavera de la Reina 26 de octubre de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.ºI.-5392